



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29807

01/03/2018

77763

**AUTOR/A:** SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); LUENA LÓPEZ, César (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Sus Señorías, se informa que la Ley de Presupuestos Generales del Estado es la norma que determina los criterios de la Oferta de Empleo Público (OEP) de cada año y tiene carácter básico en estos apartados. Por lo tanto, en cuanto a los ejercicios presentes y futuros, será la citada ley -para cada ejercicio- la que determine la tasa de reposición correspondiente, como vehículo de dirección y orientación de la política económica del Gobierno.

Cabe señalar que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como competente para el ejercicio de las actuaciones en materia de costes derivados de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal al servicio del Sector Público y de la dotación de puestos de trabajo a los órganos de la Administración, realizará la debida comprobación de que la referida convocatoria -derivada de la OEP- cumple con los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, así como cualquier otra normativa aplicable. Se informa que dicha comprobación se llevará a efecto una vez que la citada OEP se publique en el Boletín Oficial de La Rioja.

Madrid, 12 de abril de 2018